

**ACUERDO No. 48
(24 de noviembre de 2023)**

“Por el cual se crea el programa de Maestría en Analítica de Datos (maestría de profundización), para ser ofertado bajo la modalidad virtual en la sede Bogotá de la Fundación Universitaria del Área Andina.”

El Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina, en ejercicio de sus facultades estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que:

- La Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, en su artículo 29 literales c) y d) sobre la autonomía de las instituciones universitarias, establece que éstas podrán crear y desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos, así como definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.
- La Ley 1188 de 2008 Congreso de la República. “Por la cual se regula el Registro calificado de programas de educación superior”. Define el registro calificado como el instrumento requerido para poder ofertar y desarrollar programas académicos de educación superior, y asigna al Ministerio de Educación Nacional la competencia para el otorgamiento del mismo, previo cumplimiento de las condiciones de calidad institucionales y de programa, por parte de las instituciones de educación superior y de aquellas habilitadas legalmente para ofrecer este servicio público, y se dictan otras disposiciones.
- El Decreto 1075 de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario del sector educación, en el cual en el Capítulo 2 Registro Calificado de programas académicos de educación superior establece las características del registro calificado.
- El Decreto 1330 de 2019, expedido por el Ministerio de Educación Nacional. “Por el cual se subroga el capítulo 2 y se suprime el capítulo 7 del título 3 de la parte 5 del libro 2 del Decreto 1075 de 2015 — Único Reglamentario del Sector Educación”
- De acuerdo con el literal m) del artículo 37 de los Estatutos de la Fundación, corresponde al Consejo Superior aprobar la creación, modificación, suspensión o supresión de programas académicos, de extensión, servicios y asesorías, de conformidad con las normas legales vigentes.
- El programa Maestría Analítica de Datos (maestría de profundización), contribuye en la materialización de la visión de la Fundación Universitaria del Área Andina: “A 2030, Areandina será una Institución Universitaria, que ha impactado las regiones de Colombia, siendo reconocida por su contribución a la transformación social y desarrollo sostenible, desde su enfoque académico”. Fiel a su filosofía, planteada en el Proyecto Educativo Institucional, se toma como principio la declaratoria planteada en su numeral 5, en ella se expresa: “Hemos decidido orientar los procesos formativos hacia una educación de acceso y calidad, asegurando cada vez más que los estudiantes tengan como único requisito de ingreso la intención de hacer que su capital académico apalanque su avance social, su crecimiento y su aporte a las regiones del país”

La declaratoria que se aborda como fundamento, pone de manifiesto las condiciones clave en relación con la modalidad virtual bajo la que se oferta el programa; en este sentido, se destaca la posibilidad de ofrecer educación de calidad, pertinente, y ajustada a estándares nacionales e internacionales, a estudiantes ubicados en diferentes regiones del país, de forma que se pueda formar talento humano capaz y competente para obtener conocimiento a partir de un análisis científico y riguroso de los datos, con el propósito fundamental de fortalecer el desarrollo regional.

Las necesidades de la industria que dan origen a la creación del programa, hacen evidente la necesidad de contar en las organizaciones, y en los distintos sectores de la industria, y con especial énfasis en las regiones, con profesionales capaces de identificar las necesidades de las empresas, y aplicar sus conocimientos en el desarrollo de proyectos de analítica de datos que generen conocimiento para la organización, y permitan dar respuesta a preguntas específicas en relación con el curso de acción a tomar respecto de diversas situaciones. Así, a través de su plan de estudios, se busca el desarrollo avanzado de conocimientos, actitudes y habilidades en busca de dar solución a problemas, o efectuar análisis de tipo disciplinar o interdisciplinar en los diferentes contextos de desempeño de los profesionales.

- En sesión ordinaria del Consejo Académico Nacional y Seccional del 14 de noviembre de 2023, se expuso la propuesta de creación y plan de estudios del programa de Maestría en Analítica de Datos (maestría de profundización) para ser ofertado en la modalidad virtual en la sede Bogotá, la cual cuenta con 3 períodos académicos y 48 créditos académicos. La periodicidad de admisión propuesta es semestral con un número de 45 estudiantes en primer periodo. La propuesta fue aprobada en su integridad por el Consejo Académico Nacional y Seccional.
- En sesión ordinaria del Consejo Superior del 24 de noviembre de 2023, el Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina revisó y aprobó la propuesta del Consejo Académico Nacional y Seccional, conforme lo expuesto, acogiéndola en su integralidad.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior, de la Fundación Universitaria del Área Andina,

ACUERDA:

Artículo Primero. Acoger la propuesta presentada por el Consejo Académico Nacional y Seccional de la Fundación Universitaria del Área Andina y, en consecuencia, aprobar la creación del programa de Maestría en Analítica de Datos (maestría de profundización) para ser ofertado en modalidad virtual en la sede Bogotá, con 3 periodos académicos y 48 créditos académicos.

Artículo Segundo. El título que otorgará la Fundación Universitaria del Área Andina será el de Magíster en Analítica de Datos.

Artículo Tercero. Aprobar el plan de estudios del programa Maestría en Analítica de Datos (maestría de profundización), el cual quedará así:

NOMBRE DE PROGRAMA MODALIDAD							
	VIRTUAL		NÚMERO DE CRÉDITOS			48	
ÁREA DE FORMACIÓN	NOMBRE DE ASIGNATURA	TIPO	PERIODO	CRÉDITOS	HORAS DE CONTACTO DIRECTO	HORAS DE TRABAJO INDEPENDIENTE	HORAS TOTALES
ÁREA DE FUNDAMENTACIÓN 33 Créditos 68,75 %	Minería de datos en la industria	TP	I	3	36	108	144
	Métodos estadísticos	TP	I	3	36	108	144
	Lenguajes de Programación para Análisis de Datos	TP	I	3	36	108	144
	Fundamentos de Seguridad Para la Analítica de Datos	TP	I	3	36	108	144
	Machine Learning en la Industria	TP	II	3	36	108	144
	Deep Learning en la Industria	TP	II	3	36	108	144
	Habilidades Gerenciales para la Toma de Decisiones	P	II	3	36	108	144
	Seguridad en Redes y Dispositivos	TP	II	3	36	108	144
	Procesamiento de Lenguaje Natural	TP	III	3	36	108	144
	Analítica de datos en las Organizaciones	P	III	3	36	108	144
ÁREA DE INVESTIGACIÓN 9 Créditos 18,75 %	Criptografía	TP	III	3	36	108	144
	Seminario de Investigación I	T	I	3	36	108	144
	Seminario de Investigación II	T	II	3	36	108	144
	Seminario de Investigación III	T	III	3	36	108	144

ÁREA DE LIBRE ELECCIÓN 6 Créditos 12,5 %	Electiva I	T	I	2	24	72	96
	Electiva II	T	II	2	24	72	96
	Electiva III	T	III	2	24	72	96
TOTAL				48	576	1728	2304

Artículo Cuarto. Vigencia. La presente decisión rige a partir de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Artículo Quinto. Informar al Ministerio de Educación Nacional y a la comunidad académica acerca de esta decisión.

Artículo Sexto. El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Carlos Patricio Eastman Barona
Presidente

María Angélica Pacheco Chica
Secretaria General

Aprobado: Martha Patricia Castellanos S.
Vicerrectora Nacional Académica

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Acuerdo 48 de 24 de noviembre de 2023 del Consejo Superior de la Fundación
Universitaria del Área Andina

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo:20240124-130133-e9be33-27783368

Creación:2024-01-24 13:01:33

Estado:Finalizado

Finalización:2024-01-26 10:59:12



Escanee el código
para verificación

Firma: Carlos Patricio Eastman Barona

CARLOS PATRICIO EASTMAN BARONA
80.504.364
carlospeastman@gmail.com
PRESIDENTE ASAMBLEA GENERAL
FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA

Firma: María Angélica Pacheco Chica

María Angélica Pacheco Chica
52993173
mpacheco18@areandina.edu.co
Secretaría General
Fundación Universitaria del Área Andina

Aprobación: Martha Patricia Castellanos Saavedra

Martha Castellanos
52256040
mpcastellanos@areandina.edu.co
Vicerrectora Académica Nacional
Areandina

REPORTE DE TRAZABILIDAD

Acuerdo 48 de 24 de noviembre de 2023 del Consejo Superior de la Fundación
Universitaria del Área Andina

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA
gestionado por: azsign.com.co



Escanee el código
para verificación

Id Acuerdo:20240124-130133-e9be33-27783368

Creación:2024-01-24 13:01:33

Estado:Finalizado

Finalización:2024-01-26 10:59:12

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Aprobación	Martha Castellanos mpcastellanos@areandina.edu.co Vicerrectora Académica Nacional Areandina	Aprobado	Env.: 2024-01-24 13:01:34 Lec.: 2024-01-24 13:51:00 Res.: 2024-01-24 14:17:50 IP Res.: 186.171.2.76
Firma	María Angélica Pacheco Chica mpacheco18@areandina.edu.co Secretaría General Fundación Universitaria del Área Andina	Aprobado	Env.: 2024-01-24 14:17:50 Lec.: 2024-01-24 14:27:12 Res.: 2024-01-24 14:27:19 IP Res.: 201.131.114.244
Firma	CARLOS PATRICIO EASTMAN BARONA carlospeastman@gmail.com PRESIDENTE ASAMBLEA GENERAL FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA	Aprobado	Env.: 2024-01-24 14:27:20 Lec.: 2024-01-24 15:40:34 Res.: 2024-01-26 10:59:12 IP Res.: 181.53.30.159